



HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E

"COMPROMETIDOS CON SU SALUD"

NIT. 891.800.395-1

RESOLUCIÓN No. 076

Moniquirá, Julio 26 de 2021

Por la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y ordena su pago, la correspondiente prima de vacaciones, Bonificación por servicios Prestados y Bonificación por Recreación.

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Moniquirá, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Acuerdo 10 de 2006, la Ley 909 de 2004, el Decreto Departamental Numero 235 de 30 de abril de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el señor **ENRIQUE GAMBOA ARGUELLO**, identificado con C.C. N° 4.171.780 expedida en Moniquirá (Boy), quien ejerce el cargo de Técnico Área de la Salud, Código 323 grado 19 de la planta de Personal del Hospital, Solicito el reconocimiento y pago de las vacaciones a que tiene derecho por un (1) año de servicio continuo prestado al **HOSPITAL REGIONAL MONIQUIRÁ E.S.E.**, en el lapso comprendido entre el quince (15) de julio de 2020 al catorce (14) de julio 2021, que no le han sido concedidas vacaciones durante ese tiempo. Que devenga en nómina la suma de \$2.750.000 Pesos mensuales.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder quince (15) días hábiles de vacaciones al Señor, **ENRIQUE GAMBOA ARGUELLO**, quien se desempeña como TECNICO AREA DE SALUD, desde el dos de (02) de agosto de 2021 al veintitrés (23) de agosto de 2021, quien se desempeña como Técnico Área de Salud, Código 323 grado 19 de la planta de Personal del Hospital.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer y ordenar el pago de la suma **DOS MILLONES CIENTOSESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$2.161.966) ML/CTE.** correspondientes al pago de veintidós (22) días del salario del período en que disfrutará sus vacaciones, pago que se efectuará con cargo al código 2.1.1.01.03.001.01 del presupuesto del Hospital Regional Moniquirá, E.S.E., de la vigencia 2021; **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SIETE PESOS (\$1.474.067) ML/CTE.,** por concepto de prima de vacaciones, pago que se efectuara con cargo al código 2.1.1.01.01.001.08.02 del presupuesto del Hospital Regional Moniquirá Vigencia 2.021.

ARTICULO TERCERO.- Ordena el reconocimiento y pago al Señor **ENRIQUE GAMBOA ARGUELLO**, la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL**



HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E

"COMPROMETIDOS CON SU SALUD"

NIT. 891.800.395-1

RESOLUCIÓN No. 076

Moniquirá, Julio 26 de 2021

QUINIENTOS PESOS (\$962.500) ML/CTE, por concepto de pago del 35% de bonificación anual por servicios prestados, pago que se efectuará con cargo al código 2.1.1.01.01.001.07 del presupuesto del Hospital Regional Moniquirá ESE de la vigencia 2.021.

ARTICULO CUARTO.- Ordenar el reconocimiento y pago al Señor **ENRIQUE GAMBOA ARGUELLO**, la suma de **CIENTO OCHENTAY TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$183.333) ML/CTE**, por concepto de derecho a pago por Bonificación Especial de Recreación, de Dos (2) días hábiles de asignación Básica mensual según Decreto 1919 de Agosto del 2.002, pago que se efectuará con cargo al Código 2.1.1.01.03.001.03 del Presupuesto del HOSPITAL REGIONAL MONIQUIRÁ E.S.E. vigencia 2.021

ARTÍCULO QUINTO.- La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Moniquirá a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2.021).


LUIS CARLOS OLARTE CONTRERAS
Gerente


Proyecto y elaboración: MEAC / LTH.


VoBo. JEGP / Jurídico

Notificación personal

En la E.S.E. Hospital Regional de Moniquirá, a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2021, notifiqué personalmente el contenido de la Resolución No. 076 de julio 26 de 2021, al Señor Enrique Gamboa Arguello, identificado con C.C. N° 4.171.780 expedida en Moniquirá (Boy).

El Notificado:

El Notificador:

Firma:

Firma:

Nombre:

Nombre:

C.C. No.

C.C. No.